

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2023-MDR/A**

Reque, 11 de mayo del 2023

VISTO;

La ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal el mismo que posteriormente es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (P) según el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

CONSIDERANDO;

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el Artículo 39 de la citada ley;

Que mediante Ley N° 29332, se que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal el mismo que posteriormente es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (P) según el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que el marco jurídico y responsabilidades referidas a la designación y actuación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se encuentra prevista en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (P); asimismo en el literal a) del artículo 27° de la Ley N° 37638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 en el cual se establecen los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 y en el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, el Ministerio de



Economía y Finanzas aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (P)

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (P) de la Municipalidad Distrital de Reque, para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: Elmo Miguel Monsefú Cojal.
Cargo que ocupa en la Entidad: Gerente Municipal.
Correo electrónico: emonsefucoyal@gmail.com
Teléfono de contacto: 932046066
Correo electrónico de la Entidad:
Mesadepartevirtual@munireque.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo al designado y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

